

CÓRDOBA, 15 de Abril de 2020

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad en cuanto a la prórroga del período de contratación de la Arq. María Elena Bazán, DNI N° 29.208.029, como Asesora de la Oficina de Higiene, Seguridad y Medioambiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto, según Resolución Decanal N° 755/2019, el contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Arq. María Elena Bazán, DNI N° 29.208.029, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12.

Que, conforme imputación presupuestaria, existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la modificación del contrato.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula addenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 755/2019 con la Arq. María Elena Bazán, DNI N° 29.208.092, que como Anexo forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula adenda mencionada en el art.1º, sea afrontada con recursos provenientes de las fuentes: A.1003.042.000.000.11 y/o R.1003.042.000.000.16 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN FCC N°: 232


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

Contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente

(sin relación de empleo público)

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación – representada en este acto por la Sra. Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord HCS 05/12, por una parte y la Arq. María Elena Bazán, DNI N° 29.208.029, por la otra, atento las circunstancias extraordinarias e imprevisibles producidas por la Pandemia Covid-19, de común acuerdo convienen modificar la CLAUSULA CUARTA del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por Resolución Decanal N° 755/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula adenda.

PRIMERA: se conviene modificar la cláusula CUARTA del contrato mencionado pactándose que la duración de la contratación se extenderá hasta el 31 de mayo del 2020.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de abril del año 2020.


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Arq. María Elena Bazán
DNI 29208029.
MP 1-8845-E